

BOLETIN OFICIA

PROVINCIA DE PALENCI

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas Particulares, anual pesetas.

Número suelto corriente, 3,00 id. atrasado, 6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.-Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 3 de enero de 1972

Núm. 1

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Plan ordinario de Cooperación Provincial a los Servicios mínimos obligatorios de los Municipios para el bienio 1972 - 73 y que quede expuesto en la Secretaría de esta Diputación — Negociado de Cooperación — por un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este plazo podrán presentarse reclamaciones contra dicho Plan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Palencia 28 de diciembre de 1971.-El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

Excma. Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCION DE FONDOS

Cantidades liquidadas a cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, por la participación municipal del 10 por 100 en el Arbitrio sobre el Tráfico de Empresas, durante el ejercicio de 1971.

RECAUDACION OBTENIDA

DEL EJERCICIO DE 1970

Subconcepto 2.º - CUOTA POR HABITANTE

Recaudado por la Diputación, como liquidación definitiva de 1970.... 8.737.772'00

10 POR 100 DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL 873.777'00 pesetas

Ha sido abonada en su totalidad a los Ayuntamientos, en el transcurso del año 1971, según se detalla en la columna número 1 del estado que sigue y cuyo desglose es el siguiente:

Pendiente de satisfacer en 31 de diciembre de 1970, reflejado en la columna número 5 de la distribución publicada en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia del día 2 de enero de 1971...... 763.874'00

Por el exceso de recaudación obtenido sobre el rendimiento previsto. 109.903'00

DEL EJERCICIO DE 1971

Subconcepto 1.º - DOTACION MINIMA

Asignación fija...... 36.881.848'00

10 POR 100 DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL 3.688.184'00 pesetas La asignación ha sido percibida íntegramente por la Diputación, estando saldada la participación municipal en su totalidad, según consta en la columna número 2 del estado.

Subconcepto 2.º - CUOTA POR HABITANTE

Previsión para el año, calculada a razón de 175 pesetas por habitante de derecho de la provincia 38.839.675'00 Abonado a esta Diputación por la Delegación de Hacienda en los

cuatro trimestres del año 29.063.624'00 PENDIENTE DE COBRO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1971.... 9.776.051'00

10 POR 100 DE LA PARTICIPACION MUNICIPAL (suma de las columnas 3.ª y 5.ª del estado) 3.883.967,00 pesetas

En la columna 3.ª del estado se refleja la participación abonada por el subconcepto 2.º durante el año 1971 y en la columna 5.ª las cantidades pendientes de satisfacer a cada Ayuntamiento en 31 de diciembre del mismo año.

4145

0
heet
O
1
B
-
K
T
S
-
D

	DISTR	IBUCI	NO				EJERC. 1970		1 0	O DE 1971	
	Cubrongonto 9 e	Cutanana 1 o	Subconsontrol	DE 1971		Americanton	I ionidación por	Abonado en el	Abonado an al	abor	diente
Ayuntamientos	Liquidación por las cantidades	Abonado en el año, igual al	n e	Total abonado - a los Ayunta-	Pendiente a		las cantidades abonadas a esta Diputación en	afio, igual al total liquidado por la participa-	fio, a cuenta lo liquidad r la particip	mientos duran- te el año 1971	atisfacer a yuntamier en 31 de d
	Diputación en el año 1971	por la participa- ción del 10 °l,	por la participa- ción del 10 % lo	1 año 1971	Ayuntamientos en 31 de di- ciembre de 1971	Perales		ción del 10° lo 8.188	on de	3.17	de 1
Abarca	524	3.420	1 740		00	Perazancas	1.57.5	14.972	5.240	20.212	1.760
Abia de las Torres	1 626	6.560	_37.19	9.38	0,00	Piña de Campos	5 S. S. S.	0 0		3.01	* - *
Aguilar de Campoo	18.142	48.284	60.343	8.6	.29	Población de Arroyo		7.720	-	1.17	
Alba de Cerrato	6.732	8.384	2.3	30.776	7.533	Población de Cerrato		2.636		5.87	.88
Alba de los Cardaños	1.051	2.304	3.496	2	5 4	Polentinos		w 1		4.38	00
Amayuelas de Abajo	252	3.300	44 4	7	280	Poza de la Vega	1.854	6.164			2.075
Amayueias de Arriba	582	20 000	- 4	9 14	90	Pozo de Urama	524			3 10	2 50
Amusco	3.547	12.452	11.800	24.252	96.	Pozuelos del Rey		00 1	1.532	5	51
Antigüedad	4.098	996.6	13.632	3.6		Puebla de Valdavia (I.a)	000	3.688		10.000	12
Arbeial	1.240	5.040	4.124	10.940	1.388	Quintana del Puente	2.020	4.812	6.720	1.53	
Arconada	1.122	7.140	3.732	0.	1.256	Quintanaluengos	0.	.74		0	.31
Arenillas de San Pelayo.	724	2.524	2.408	4 4	81	Rebanal de las Llantas	363	1.080	1,205	2.285	. 64
Autilla del Pino	2.323	9.980	7.728	45.212	2 597	Redondo-Areños	3,154	30.768		41.256	.53
Autillo de Campos	1.606	000		14.324	0	Reinoso de Cerrato	937	613 6	7.0	1	
Ayuela	819	1.096	2.724	3.820	0,1	Renedo de Valdavia	2,220	4 704		12.088	42
Baltanás	1.370	25 236	40	ò 4	10.003	Requena de Campos	496	50		11	55
Baños de Cerrato	32.256	399.436		N		0	355	15	1.180	-	39
Baquerín de Campos	532	3.864	1.76	5.6	5		3.425	9.908	.39	21.300	800
Barcena de Campos	1 221	4.440	2.147	6.58	- 0	Revilla de Campos	319	3.436	1.060	4 4	35
Barruelo de Santullán	26.433	181.732		269.652	29.575	Revilla de Collazos	1.016	.79		-	.13
Báscones de Ojeda	1.843	6.884	6.12	3	2.0	Ribas de Campos	1.846	9.244	4.	ن م د	.06
Becerril de Campos	7.484	23.268	24.892	000	60 0	Saldaña	901	-686-20	32 685	44.505	66
Belmonte de Campos	445	5.040	1.480	6.520	1 4	Salinas de Pisuerga	1.945	3.252	6.4	0	2.1
Berzosilla	1.166	4.032	7	7.908	0	San Cebrián de Campos.	2.783	0.0	9.260	19.332	
Boada de Campos	295	3.672	000	410	00 1	San Cristóhal de Roedo	2.401	2.340	y, ∞		630
Boadilla de Pioceco	7.587	12 736	2.277	5 -	188	San Llorente de la Vega.	658	3.276	2.187	46	736
Brafiosera	6.008	66:540		. 9	SO	San Mamés de Campos	-	00	3.864	24	
Buenavista de Valdavia.	2.004	4.468		.13	.24	S. Martin de los Herreros	1.338	2.816	4.453	7.269	1.497
Bustillo de la Vega	882	8.816		1.7	7 00	S. Salvador de Cantamida	2.126	-	5 0	55	
Cabañas de Castilla (Las)	756	4.740	2.516	7.2	000	Santa Cecilia del Alcor	933	3.552	3.104	6.65	
Calahorra de Boedo	1.283	3.180		4	3	Santa Cruz de Boedo	964	2.700	or .	5 90	.07
Calzada de los Molinos	2.520	9.196	8.380	100	2.820	Santervás de la Vega	4.913	15.844	16.343	8 644	4
Calzadilla de la Cueza	886	3.924		φ. α	1 000	Santibañez de la Peña		164 232			14
Capillas	1.138		3.784	. w	.27	Santibañez de Resoba	II BO	-	-	-	63
Cardeñosa de Volpejera.	610	8.292	2.029	0.32	683	Santillana de Campos	1.228	9.384	80.	9	
Carrión de los Condes	11.062	9.	36.797	.47	·	Santoyo	2.051			· 0	
Castraión de la Deña	5 716	36 180	3.275	55 195	001.1	Sotobañado v Priorato	6.	5.196	6.560	1.75	2.207
Castrillo de Don Juan	3.020	4 44	10.044	0.44	3	Soto de Cerrato				.42	74
Castrillo de Onielo	1.815	9.	6.037	3.72	0.	Tabanera de Cerrato	1.759			3.70	1.969
Castrillo de Villavega	2.528	15 540	8.408	.08	2.827	Tamara de vardavia	992			7.860	11.8
Celada de Roblecedo	1.630	3.272	5.420	8.6		Tariego	-				55
Corvio	752	3.492	2.500	5.99	84	Torquemada	.50	12.	00 0	6.08	
Cervatos de la Cueza	2.681	5.868	2.0		2	Torremormoión	858	6.216	2.856	9.072	9.6
Cavico de la Torre	1 645	14.532	15.452	29.984		Triollo	1.283	3.608		.87	1.437
Collazos de Boedo	1.830	8.040	16.932	333	500	Valdegama	146	1 5.972		5.0	1 1 1 100

	cisco López 4146	ndos, Fran	ntor de Fornicero.	-El Interve el Casas Ca	ore de 1971. dente, Ang	Palencia 29 de dicieml Román. – V.º B.º; El Presi	16.633 1.294 1.692 2.916	134.267 11.387 12.656 19,381	49.447 3.851 5.028 8.669	84.820 7.536 7.628 10.712	14.866 1.158 1.158 1.512 2.606	Paramo de Boedo Paredes de Nava Payo de Ojeda Pedraza de Campos Pedrosa de la Vega
	. 977.604	6.594.547	2.906.363	3.688.184	873.777	TOTALES	2. 4	10	10.451	000	3.142	Palenzuela
	.3	2.8	4.1	8.704	1.237	Villovieco		888.708		0	213.578	Palencia
	5 246	25.924	15.596	10.328	4.689	Villota del Páramo		5.504		40		Otero de Guardo
	956	7.657	10.700	12.924	3.217	Villoldo	9.130	57.071		92	8,162	Osorno
	1,014	5.671	3.011	2.660	906	Villodrigo		20	4.152	7.992	1.248	Omos de Pisuerga
	1.051	8,719	3.131	5.588	940		3.197	21.500		66	2.858	Olmos de Ojeda
		5.241	1.885	3,356	567	Villelga	1000	8.069		70		Nogal de las Huertas
	3.463	the second second second	9.416	8.952	2.831		2.438	12.192		100	1	Nestar
14		18.443	3	8.804	2.898			04		10	696	Moratinos
	1,335	6 816	3.968	5.312	1.193	plant for	CVC	3		good o	30	Monzón de Campos
10		6.11	0.1	6.008	3,039	Villasarracino	.52	12.883		200	1.720	Meneses de Campos
	9.386	21.833	77 907	10.768	3.326	Villarrabé	.94	- ×		10	.73	Membrillar
	394	3,36	1.1	2.196	350	Villarmentero de Campos	2.996	0 0		. 33	52	Mazuecos de Valdeginate
	1.158	8.072	4.425	6.280	1,331	farmed for	1.	12.444		11	.60	Mazariegos
	916		00	5,984	819	-	.05	13.703		57	941	Marcilla de Campos
	1.505	7.632		3,152	1.347					47	508	Manguillos
	7.576	47.924	and the second second	25,400	6.772	Villamuriel de Cerrato	3,348			0 10	2.992	Magaz
	1.074	7.344	7.228	4.996	2.173	-	665			64	595	Lomas
17.5	2.098	13.588	CO C	7.356	1.874	Villameriel	95.			20	1.220	Liotiérzana
	1.195	9.332	3.548	5.784	1.067	C personal to	1.426	41		9	1.275	Lavid de Ojeda
- 10	982	10.048	2.920	7.128	5.189	-	9. 7	CUL	5.800	6.440	1.744	Lagartos
	50	0.3	6.744	3,640	2.028	parent in	.22	0			00	Itero Seco
	1.269	9.799	6.520	17.316	1.961	Descript Sens	1.888	44 4		000	689	Husillos
	2.020	10.400	- tent	4.388	1.807	Villalba de Guardo	1.810	17.599	5,383	12.216	0-	Hontoria de Cerrato
	564	5.328	1.676	3,652	505	6. passed 70		7		,	26	Herreruela de Castillería
-	2.213	16.792	5.880	5.820	1.767	Villaherreros	36	00	39.744	14.092	0 4	Herrera de Pisuerga
	1.480	6.844	00	2.444	1.323	Villafruel	1,855	15.868		10.356	1.657	Hérmedes de Cerrato
	1.439	6.360	2.592	3,768	1 287	Villadiezma,	39.759	90	CONTRACTOR OF THE PARTY.	59	53	Guardo
	8.293	38.751	24.659	14,092	7.413	Villada	4.611	20	1.653	1.856	0	Grijota
-	1.070	8.603	3.183	5.420	956	Villacidaler	2.590	14.268	The second second second	56	2.315	Fuentes de Valdepero
	1.309	4.264	3.888	2.720	1.169	Villabermudo	224	3.824	19 052	15	201	Fuente-Andrino
	2.499	18.308	7.424	10.884	2.232	Vertavillo		39.555	22.263	30	6.693	Fromista
1975	10.015	153.536	29.780	123.756	8.953	Velilla del Rio Carrión	90	16.956	9.116	400	2.740	Frechilla
	1.620	9.184	4.820	12.984	1.598	Vega de Bur Vega de Doña Olimpa	3.488	17.264	10.372	89	3.118	Espinosa de Cerrato
	1.419	11.684	4.216	7.468	1.267	Valle de Cerrato	54	143.280	49.188	60	14.787	Dueñas
	990	4.276	2.948	3.732	808	Valsadorpín	3.111	30.712	9.244	46	2.780	Dehesa de Romanos
	1,551	9.329	99.	4.720	1.386	Valoria de Aguilar	1.304	8.332	3.876	4.456	1,166	Cubillas de Cerrato
	.26	18.049	6.717	5.652	2.020	Valdespina	730	16.368	2.175	11.616	1.429	Coznelos de Oieda
20	1.202	6.544	- N	2.968	1.075	Valderrábano	2.693	11.860	8.000	3.860	2.406	Congosto de Valdavia
	2.462	15,448	3.272	8.128	2.201	Valdeolmillos	1.620	14.129	6.089	8.040	1.830	Collazos de Boedo
	1.202	9.7	3.811	5.972	041.	Triollo	5.198	29 984	15.65.952	5.460	8.184	Cierre de Pieuerga
	900	1: 656 0	0000	3,000	1 283		0CT 6	47.684	ACC 70	0/1		STORY OF IS CUCKA

Diputación Provincial de Palencia

NEGOCIADO DE SUMINISTROS

Anuncio de convocatoria de concurso

PLIEGO DE CONDICIONES para el concurso de suministro a la Ciudad Asistencial "San Telmo", de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, de los artículos que se detallan por grupos en la relación que se une.

BASES:

PRIMERA.—El objeto de este concurso lo constituye el suministro a la Excma. Diputación Provincial de Palencia, de los artículos comprendidos en cada grupo de la relación que se une a este pliego.

SEGUNDA.—La vigencia del contrato, como consecuencia del concurso se extenderá a todo el año 1972.

TERCERA.—La fianza provisional para optar a la adjudicación del concurso de artículos comprendidos en los grupos 1.º al 5.º inclusive, será de 8.000 pesetas, si la oferta se refiere a la totalidad de los artículos comprendidos en cada uno de dichos grupos, y de 3.000 pesetas, si solamente se hace oferta por uno o varios artículos, sin abarcar la totalidad.

La fianza provisional será de 3.000 pesetas para los artículos de los grupos 6.º y 7.º y de 2.000 pesetas para los grupos 8.º y 9.º.

CUARTA. — El licitador fijará libremente el precio por unidad del producto a suministrar, y la Diputación en todo caso, se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas. Estas podrán hacerse por la totalidad de los artículos de cada grupo o por uno o varios de ellos.

QUINTA.—Los pliegos de condiciones de este concurso podrán ser examinados en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de despacho al público.

SEXTA.-Las proposiciones para tomar parte en el concurso, serán reintegradas con póliza de seis pesetas del Estado y timbre provincial por igual cuantía, y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Exoma. Diputación Provincial, presentándose en sobre cerrado y firmado o lacrado, incluyendo en el mismo sobre, el resguardo de la fianza provisional; una declaración jurada, en la que se haga constar, que el licitador no se halla afecto ni comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que se refiere el artículo 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los informes, referencias u otros documentos que puedan aclarar las sugerencias que haga en su propuesta.

El licitador exhibirá el Documento Nacional de Identidad, al entregar el pliego.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del último. La apertura de pliegos se llevará a efecto el día siguiente hábil, a las trece horas.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, se precisará poder bastanteado por el señor Secretario de esta Corporación.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios.

Los licitadores aportarán muestras de los artículos, sobre todo en los artículos comprendidos en el Grupo quinto: ropas y telas.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., en nombre ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que convoca la Exema. Diputación Provincial de Palencia, para el suministro a la misma, y con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo", aceptando íntegramente las condiciones del mismo, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia 22 de diciembre de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

the term and the time and the term are the term and the term are

RELACION de artículos, por grupos, a suministrar a esta Excma. Diputación Provincial, con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo", mediante concurso:

GRUPO PRIMERO.—Comestibles

- 1.-6.000 litros de aceite de oliva.
- 2.-6.000 litros de aceite de soja.
- 3.—5.000 kilos de alubia pinta.
- 4.—5.000 kilos de alubia blanca.
- 5.—5.000 kilos de arroz mate 1.ª
- 6.—7.000 kilos de azúcar.
- 7.—1.500 kilos de bacalao.
- 8.—500 kilos de cholate para comer en crudo.
- 9.—100 kilos de chocolate para hacer.
- 10.-1.000 kilos de galletas tostadas.
- 11.—2.000 kilos de garbanzos.
- 12.-2.000 kilos de lentejas.
- 13.—20.000 kilos de patatas (como máximo ocho patatas en kilo) y dependiendo este suministro de la producción de las granjas provinciales.
- 14.—2.500 kilos de sal gorda.
- 15.—500 paquetes de sal empaquetada.
- 16.-1.000 kilos de sopa fina.
- 17.-900 kilos de fideos.
- 18.-800 kilos de macarrones.
- 19.-300 botes de mermeladas variadas.
- 20.—60 botes de espárragos.
- 21.—100 paquetes de tapioca.
- 22.-40 kilos de café
- 23.—60 botes de café en polvo, tamaño grande.
- 24.—100 kilos de malte.
- 25.—100 panderetas de bonito de 2,5 kilos en escabeche.
- 26.—70 latas de sardinas en aceite de 5 kilos lata.
- 27.—20 latas de verdel en escabeche, 6/7 kilos lata.
- 28.—20 latas de chicharro en escabeche, 6/7 kilos lata.
- 29.—400 kilos de caldos concentrados en pastillas o botes.

GRUPO SEGUNDO.—Carnes

- 1.-6.500 kilos de carne de vacuno.
- 2.-2.000 kilos de carne equino.
- 3.-3.000 kilos de carne de ave.
- 4.—1.500 kilos de menudos (asadurilla, manillas, hígado, etc.).

GRUPO TERCERO.—Pescados

- 1.—13.000 kilos de pescados congelados.
- 2.-6.500 kilos de pescado fresco blanco.
- 3.—12.500 kilos de pescado azul.

GRUPO CUARTO.-Pan y harinas

- 1.-80.000 panes.
- 2.-70:000 barras de pan.
- 3.—10.000 medias barras.
- 4.-1.500 kilos de harina.

GRUPO QUINTO.—Ropas y telas

- 1.—140 camisetas de hombre.
- 2.—160 camisetas chico, varios tamaños.
- 3.—170 camisetas señora y chicas, varios tamaños.
- 4.—250 camisas hombre y chico, varios tamaños.
- 5.—110 camisas señora y chicas, varios tamaños.
- 6.—350 bragas, varios tamaños.
- 7.—110 pantalones, varios tamaños.
- 8.—750 metros sarga.
- 9.-650 metros tela para batas.
- 10.-400 metros lienzo cruzado de 80 cm.
- 11.-900 metros de lienzo curado de 145 cms.
- 12.—400 metros tela para servilletas.
- 13.—100 metros crepé.
- 14.-50 metros panamá
- 15.-60 metros felpa.
- 16.—120 metros tela para colchones.
- 17.-60 metros tela para almohadas.
- 18.-400 pares de calcetines.
- 19.—80 colchas.
- 20.-60 mantas.
- 21.—60 delantales.
- 22.-100 paños de cocina.
- 23.—400 toallas.
- 24.—120 jerseys.
- 25.—120 slip o nikis.
- 26.-500 carretes hiladillos variados.
- 27.—30 pares de medias blancas.
- 28.—30 playeros blancos.
- 29.—800 metros de tela para sábanas de 1,60 metros de ancho.
- 30.—350 metros tela para fundas de 0,80 ancho.
- 31.-450 metros de cruzadillo de 0,80.
- 32.—120 metros vichí para batas de 0,80 ancho.
- 33.—160 metros de tela para servilletas de 1,50 metros ancho.
- 34.—120 metros cutí para almohadas de 0,80 ancho.
- 35.—80 metros de tela cutí para colchón de 1,20 de ancho.
- 36.—100 toallas.
- 37.-30 mantas del número 7.
- 38.-60 colchas de algodón.
- 39.-60 uniformes para enfermeros.

- 40.-35 uniformes para ayudantes sanitarios.
- 41.—40 pares de medias blancas.
- 42.—40 cofias.
- 43.—40 batas para médicos, varios tamaños.

SEXTO GRUPO.—Artículos de limpieza

- 1.—5.000 kilos de jabón en polvo o escamas, para máquinas de lavar.
- 2.—2.000 kilos de jabón en polvo o escamas, para lavado y limpieza de suelos.
- 3.—1.500 trozos de jabón entrozos de 400 grs.
- 4.-1.600 litros de lejía a granel.

SEPTIMO GRUPO.—Frutas

1.—17.000 kilos de fruta variada, según época y necesidades del Establecimiento y depende de la producción de las granjas.

OCTAVO GRUPO.-Vino y vinagre

- 1.—8.000 litros de vino, tipo manchego, de 11 grados.
- 2.-300 litros de vinagre.

NOVENO GRUPO.—Zapatos

- 1.—30 pares zapatos para ayudantes sanitarias.
- 2.—60 pares playeros blancos para sanitarios, enfermeros.
- 3.-40 playeros blancos.

4139

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de convocatoria de concurso

PLIEGO de condiciones por el que ha de regirse el concurso para el suministro a esta Diputación Provincial de los siguientes materiales: Productos asfálticos, con arreglo a las siguientes

BASES:

OBJETO.—Constituye el objeto de este concurso el suministro a la Sección Provincial de Vías y Obras, de esta Excma. Diputación de los siguientes materiales: Emulsión asfáltica, al 60 %, en general cariónica, MIL toneladas métricas; mezcla asfáltica DOSCIENTAS toneladas métricas.

PLAZO.—El suministro se efectuará durante todo el año de 1972, de acuerdo con las necesidades de la Excma. Diputación.

FIANZA PROVISIONAL.—Se fija en pesetas 20.000, y se ingresará en la Caja Provincial o General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, valores o Cédulas del Banco de Crédito Local.

PRECIO.—El licitador fijará libremente el precio por unidad del producto a suministrar y la Diputación se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrán examinarse en la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso, reintegradas con póliza de seis pesetas del Estado y timbre provincial de igual importe, serán dirigidas al illustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial y se presentarán en sobre cerrado y firmado o lacrado y en el mismo sobre se incluirán además: el resguardo de constitución de la fianza provisional, declaración jurada en que se haga constar que el solicitante no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, y los informes, referencias u otros documentos que puedan aclarar las sugerencias que haga en su propuesta. El licitador exhibirá el Documento Nacional de Identidad al entregar el pliego.

PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS.

—Será de veinte días hábiles, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último día hábil. Al siguiente hábil y hora de las trece, tendrá lugar la apertura de plicas.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, se precisará poder bastanteado por el señor Secretario de la Corporación Provincial.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en calle ..., en nombre ..., con Documento Nacional de Identidad ..., expedido en ..., número ..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, para la adquisición de ..., con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso, con la siguiente oferta:

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia 22 de diciembre de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

...

4139

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de convocatoria de concurso

PLIEGO de condiciones por el que ha de regirse el concurso para el suministro a esta Diputación Provincial de los siguientes materiales: 1.800 metros cúbicos de gravilla artificiales y otros áridos, como arena, zahorras, gravas, etc., con arreglo a las siguientes

BASES:

OBJETO: Constituye el objeto de este concurso el suministro a la Sección Provincial de Vías y Obras de esta Exema. Diputación, de los siguientes materiales: Gravillas artificiales, 1.800 metros cúbicos. Arena, zahorras, gravas, etc., en cantidad no determinada.

PLAZO.—El suministro se efectuará durante todo el año de 1972, de acuerdo con las necesidades de la Exema. Diputación.

FIANZA PROVISIONAL.—Se fija en 5.000 pesetas y se ingresará en la Caja Provincial o General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, valores o Cédulas del Banco de Crédito Local.

PRECIO.—El licitador fijará libremente el precio por unidad del producto a suministrar y la Diputación se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrán examinarse en la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso, reintegradas con póliza de seis pesetas del Estado y timbre provincial de igual importe, serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial y se presentarán en sobre cerrado y firmado o lacrado y en el mismo sobre se incluirán además: el resguardo de constitución de la fianza provisional, declaración jurada en que se haga constar que el solicitante no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, y los informes, referencias u otros documentos que puedan aclarar las sugerencias que haga en su propuesta. El licitador exhibirá el Documento Nacional de Identidad al entregar el pliego.

PLAZO PRESENTACION DE OFERTAS.

—Será de veinte días hábiles, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último día hábil. Al siguiente hábil y hora de las trece, tendrá lugar la apertura de plicas.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, se precisará poder bastanteado por el señor Secretario de la Corporación Provincial.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en calle ..., en nombre ..., con Documento Nacional de Identidad ..., expedido en ..., número ..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, para la adquisición de ..., con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso, con la siguiente oferta:

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia 22 de diciembre de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

--- --- --- --- --- --- --- --- --- --- ---

4139

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

En los autos número 752-71, seguidos a instancia de Ignacio Mayordomo Gala, mayor de edad y vecino de Valladolid, contra Estrella Verde, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, contra la Mutua Harinera, contra el Fondo Compensador, con Delegación en Palencia y contra el Servicio de Reaseguro, sobre reclamación por silicosis, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Eduardo Carrión Moyano, se ha acordado citar por el presente a la Empresa Estrella Verde, S. A., en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 18 del próximo mes de enero y hora de las diez de su mañana, para la celebración del acto de juicio, con la advertencia de que no se suspenderá dicho acto por la incomparecencia de las partes y que ha de concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la Empresa Estrella Verde, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(ilegible).

4126

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

 Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil número 115 de 1971, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don Angel de Prado, contra don Jesús Aurelio Pérez Alvarez, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Valladolid, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que se reseñarán, embargados al demandado, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día VEINTISIETE DE ENERO PROXI-MO Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones que se expresarán:

Bienes objeto de subasta

Primero. Un camión marca Ebro, matrícula VA.-65.961, valorado en cien mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Se trata de vender el vehículo antes expresado para hacer pago al ejecutante de la cantidad de nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas de principal de demanda y otras siete mil pesetas más que se calculan para intereses, costas y gastos ocasionados y que se originen.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que el vehículo que trata de venderse, obra en poder del demandado don Jesús Aurelio Pérez Alvarez, domiciliado en Valladolid, calle Don Sancho, número 16-8.º-D, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Juez municipal, Luis Almodóvar. — El Secretario, F. Maté.

4131

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre corriente, en la Secretaría de esta Corporación se instruye expediente en la forma dispuesta por el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, para proceder a la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia, de unos terrenos de propiedad municipal, situados en esta Ciudad, al pago de "Pajaritos", de 133.800 metros cuadrados de superficie aproximadamente, situados entre la carretera de Valladolid y las vías del Ferrocarril del Norte, al objeto de que el expresado Ministerio los destine a la construcción de las edificaciones adecuadas para los Centros de carácter universitario que cree en esta Capital y para las demás instalaciones complementarias de aquellos Centros.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por término de quince días, al objeto de que todos aquellos que lo consideren oportuno, puedan formular ante esta Alcaldía las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la cesión proyectada.

Palencia 28 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

BALTANAS

EDICTO

Aprobado definitivamente el padrón de Beneficencia de esta localidad para el año 1972, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 21 de los corrientes, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, advirtiéndose a todos los interesados que contra este acuerdo municipal aprobatorio, que es definitivo en vía administrativa, sólo puede interponerse el recurso Contencioso - Administrativo, previo del de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinentes.

Baltanás 27 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Enrique Baranda.

4142

BUENEVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Sobre contribuciones especiales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Buenavista de Valdavia 29 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Octavio Herrero.

4140

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA